

que sus compañeros, se funda en los antecedentes que ha consultado y de los que resulta. Que con haber cesado los trabajos de la fabrica de la pólvora el año pasado se obtuvieron beneficios en la parte Norte, es indudable; que se obtendran siempre que se repita este hecho, es tambien cierto; ¿pero es lógico que esto suceda? ¿Es legal que el Ayuntamiento acceda a la peticion en esa forma? Ni lo uno ni lo otro. No es lógico, por que el Ayuntamiento que debe velar por los intereses de todos, no debe en manera alguna por ese medio q se le indica (que no es el practico) perjudicar un derecho ya sancionado por el lapso del tiempo al establecer la fabrica y venir funcionando sin interrupcion, e imponer esa suspension si quiera se solicita con el caracter de peticion en su plica y de gracia: no es legal por que la Corporacion popular que debe mirar por los intereses de todos en general, se hace parcial si solicita el beneficio del riego para una parte cuando sabe y le consta por hecho que no dan lugar a la duda, que causa perjuicio a la otra.

Bien o mal establecida la fabrica, el hecho, por desgracia, es que lo está. ¿Perjudica o no? Esto merece parrafo a parte.

Si perjudica; por mas que sea el Estado su dueño, y este hace años establecida, la raron basada en el salm popular, se abre para siempre y debe quitarse la fabrica o estudiarse el medio

